



Expediente n.º: 3163/2021

Resolución

Procedimiento: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

Interesado: _____

Fecha de iniciación: _____

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

VISTO el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, donde figura el correspondiente ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO PARA 2021, así como la consignación correspondiente en las aplicaciones presupuestarias 323.48900, 334.48900, 338.48900, 419.48900, 431.47000, 231.48900 destinadas al outorgamento de subvenciones y ayudas nominativas por parte de este Ayuntamiento de Ribadeo.

VISTO a su vez el dispuesto en la siguiente normativa aplicable al asunto en tela de juicio:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021
- Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribadeo

Habida cuenta estos antecedentes, de acuerdo con la competencia otorgada por el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la concesión de las subvenciones y ayudas nominativas del ejercicio 2021 recogidas en los Presupuestos Generales a favor de los siguientes beneficiarios, con las finalidades y por los importes máximos que se recogen en la tabla siguiente:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO Y FINALIDAD.
COLEGIO SAGRADO CORAZON	R2700021Y	1.250,00.-	323.48900	"FOMENTO DE LA EDUCACIÓN" – "actividades culturales, educativas o pedagógicas"
CEIP GREGORIO SANZ	Q2768022B	1.250,00.-	323.48900	"FOMENTO DE LA EDUCACIÓN" – "actividades culturales, educativas o pedagógicas"
CIEP PORTA AGUA	Q2701008La	1.250,00.-	323.48900	"FOMENTO DE LA EDUCACIÓN" – "actividades culturales, educativas o pedagógicas"
IES GAMALLO FIERROS	S27000120G	1.250,00.-	323.48900	"FOMENTO DE LA EDUCACIÓN" – "actividades culturales, educativas o pedagógicas"
ASOCIACIÓN EDUCANDO EN FAMILIA	G27437581	4.000,00.-	323.48900	"EDUCACIÓN" – colaboración para sostenimiento del programa – aportación municipal
ASOC. ENTIDADES LOCALES PARA LENGUA GALLEGA	G70583596	2.500,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
La.P.A FANATA GREGORIO SANZ	G27011642	2.300,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
La.PALA. SAGRADO CORAZON	G27019231	2.300,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
APAGA PUERTA DEL AGUA	G27183201	1.800,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
CORAL POLIFÓNICA DE RIBADEO	V27023464	4.000,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
ASOCIACIÓN CULTURAL PACO LANZA	G27022862	2.250,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"
ASOCIACIÓN "CABALGATA DE REIS. "	G27418789	1.800,00.-	334.48900	"FIESTAS POPULARES" – "juegos de realización de la Cabalgata"
SOCIEDAD AMIGOS DE LA GAITA GALLEGA	G27014406	1.500,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturales"



Número: 2007/2021
Fecha: 2007/2021

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO Y FINALIDAD.
AMADORES DE LA MÚSICA	G27109529	5.000,00.-	334.48900	"FOMENTO DE LA CULTURA" – "realización de actividades culturais"
AMADORES DE LA MÚSICA	G27109529	5.000,00.-	334.78000	
ASOCIACIÓN CULTURAL APÍCOLA "Los ABEJARUCOS"	G27475755	2.300,00	419.48900	"CAMPO – colaboración lacha conta velutina e otros. "
ACISA-CONVENIO CENTRO COMERCIAL ABIERTO	G27118579	15.000,00.-	431.47000	"COMERCIO" – colaboración en materia de dinamización comercial y turística
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CEDOFEITA (Fiestas de A Madanela)	G27100387	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
COMISIÓN DE FIESTAS SAN PEDRO DE ARAÑTE	G27116144	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN CULTURAL DE FIESTAS SAN LOURENZO, VILARAMEIL	G27203579	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN DE VECINOS A Madanela (Fiestas Madanela Remourelle)	G27101831	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
COMISIÓN DE FIESTAS A VIRGEN DE VILASELAN.	G27443605	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE COUXELA (Fiesta de los Dolores)	G27136340	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN DE VECINOS O Formosa (Fiestas de As Cnaces A Ponte).	G27136258	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN DE VECINOS O Candaal (Fiestas de San Pedro de Rialto)	G27397595	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
La V. O Mondigo S. VICENTE Los Dolores de Corvelas.	G27406750	500,00.-	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"
ASOCIACIÓN DE FIESTAS DEL SANTO. CRISTO DE PIÑEIRA.	G27206093.	500,00	338.48900	"FIESTAS PARROQUIALES" – "gastos de celebración de la fiesta"

DECRETO
Número: 100-2021-0615 Fecha: 2007/02/21



SEGUNDO. – En aplicación del dispuesto en el párrafo 2º del apartado 1º del artículo 28 de la Ley general de subvenciones (LXS), que señala los **CONVENIOS** como el instrumento habitual para canalizar las subvenciones prevenidas nominativamente en los presupuestos generales del Estado o de las Corporaciones locales, **aprobar el MODELO DE CONVENIO PARA 2021 Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** que se añade como anexo a esta resolución.

De este modo, con cada una de las asociaciones que se recogen en la tabla anterior deberá firmar con el ayuntamiento un convenio específico para la anualidad 2021, **sin lo que no se estimará cumplidos los requisitos necesarios para hacer, en su momento, efectivo el pago, en su caso** .

Corresponderá en consecuencia al Alcalde-Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Ribadeo, la competencia para la firma de los convenios a suscribir con los beneficiarios, en los que se recogerán los importes definitivos de la ayuda la cada asociación así como los derechos y deberes de las partes, de acuerdo con el dispuesto en el citado artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia..



TERCERO.- Dar publicidade a la concesión de las presentes ayudas en el portal de transparencia municipal y base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones..

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de las subvenciones, instando su comparecencia en el Ayuntamiento de Ribadeo para la suscripción de los oportunos convenios, así como a los distintos departamentos municipales afectados, para que realicen los trámites precisos para que tenga lugar esta firma.

Lo manda y lo firma ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA, en Ribadeo, la fecha de firma en 2021; del que, como SECRETARIO, doy fe.

SECRETARIO
JOSE La. CARRO ASOREY

ALCALDE
Asdo.: FERNANDO SUÁREZ BARCIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



DECRETLO

Número: 10-2021-06015 Fecha: 20/07/2021

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Para más información, consulte el sitio web del Concello de Ribadeo.